

La Carta de S. M. qual despachada por cedula ante diem con  
manifestando la expresion del efecto la R. Carta de S. M.  
Nuestro de la Reyna (Dios se que) que se inserta y su tenor es  
como sigue = El Rey = Consejo, Justicia, Re-  
gidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales y hombres buenos  
de la Ciudad de Cartagena. Habiendo recibido la  
suficiente noticia de haber muerto la Reyna, mi  
muy amada Madre y Señora, he hallado con el  
dolor que me dio este tan sensible contratiempo,  
aviso de ello, para que como tan buenos y leales  
Vasallos, cumpliendo con vuestra obligacion, dis-  
pongais que en esta Ciudad se hagan las honras  
funerales y demostraciones que en semejantes cosas  
se acostumbraron de Caballo a Venecia y quatorce de  
Enero de mil ochocientos diez y nueve. Yo el Rey.  
Por Mandado del Rey nuestro Señor: Juan Ignacio  
de Apuracan - Y cumplida la insercion de la Carta  
por este Apuracan. Visto en segunda vez en el Oficio del  
Excmo. Sr. Gobernador Político y Militar de esta  
Plaza su Sr. teniente del mes ultimo en que transcri-  
ve la Ord. del Supremo Consejo por la que se manda  
mediante tan sensible acontecimiento se tratan gene-  
ralmente los que por ser merced de los tres primeros Regidores  
y los otros tres de alivio, por las demas razones que contiene  
acuerdan se guarden y cumplan la expresada Orden y  
orden de los que; y para el acto de publicacion y honras  
se sorten quatro Cavalleros Capitulares que entienda  
en el arreglo y aparato, y habiendose executado así  
resultando electos los Sr. D. Nicolas Lambert, D. Fran-  
cisco de Ayca, D. Gregorio Lopez, y D. Juan Antonio  
Pascual, a los quales se les encargó por esta Ciudad  
se precisen de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador  
Presidente para celebrar el día y hora de la eucaristia

